



**DECRETO N°** 0854

**NEUQUÉN, 11 SEP 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6141-M-2023 y el Decreto N° 0729/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiamiento suscripto con fecha 31 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-), para el financiamiento parcial de la obra "Pavimentación calles troncales Barrio Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – calle Necochea" y sus insumos, sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems previstos en el Anexo I del mismo Convenio;

Que a su vez, se aceptaron los fondos referidos y a través del artículo 3° de la citada norma legal se incrementó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, de acuerdo con lo sugerido oportunamente por la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1450/2023;

Que en consecuencia, se autorizó el referido incremento en el Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial";

Que con posterioridad a la emisión del Decreto N° 0729/2023, tomó intervención la Dirección General de Coordinación, mediante Pase N° 1473/2023, advirtiendo un error en relación al Proyecto en el cual se realizó el incremento presupuestario, e informando que corresponde que se efectúe dicho incremento en el Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)";

Que al respecto informó que la obra antes mencionada, a cuyo financiamiento parcial se destinará el aporte no reintegrable convenido, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023, según Ordenanza N° 14462, en el Proyecto "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", el cual contempla todos los trabajos inherentes a la concreción de pavimentación, tales como: obras pluviales, obras de desagües, provisión de caños, excavación, compactación, relleno, entre otros;

Que en virtud de lo expuesto, sugirió que se rectifique el



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0854 - 23

artículo 3°) del Decreto N° 0729/2023, en su parte pertinente, aclarando que el incremento que se propicia contempla sólo los ítems previstos en el Anexo I del Convenio de Cooperación y Financiamiento antes mencionado, suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, a través del Dictamen N° 211/2023, manifestando no tener observaciones que formular en relación a la enmienda que se propicia, atento a lo previsto en los artículos 74°) y 75°) de la Ordenanza N° 1728;

Que mediante Dictamen N° 573/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que en consecuencia, resulta propicio rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74°), siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) RECTIFÍCASE** el artículo 3°) del Decreto N° 0729/2023, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal y en los términos del artículo 74°) siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3°) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

0854 - 23

**RECURSOS**

**APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL**

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Provincia	1.000.000.000,00
	1.000.000.000,00

<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
--	-------------------------

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
-----------------------	----------------------------

**EROGACIONES**

<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
<i>Curso de Acción:</i>	REAL		
	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y		
<i>Proyecto:</i>	Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
	Pavimentación De Calles Troncales Bº San Lorenzo		
<i>Obra:</i>	Norte-Sur Y Canal V	Aportes De	1.000.000.000,00
		Provincia	1.000.000.000,00
<b>Total Proyecto</b>	<b>Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)</b>		<b>\$ 1.000.000.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
--------------	---	-------------------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
--------------------------	----------------------------

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente ----- decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.



Abog. Jessica Althabegotti  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno